

Ciudad de Buenos Aires, 30 de agosto de 2021.

Señores

Comisión Nacional de Valores

Presente

Bolsas y Mercados Argentinos S.A.

Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Gerencia Técnica y de Valores Negociables

Presente

Ref.: Hecho Relevante. Adquisición de acciones propias en los términos del artículo 64 de la Ley de Mercado de Capitales y de las Normas de la Comisión Nacional de Valores

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de Mirgor S.A.C.I.F.I.A. (“MIRGOR” o la “Sociedad”), en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 del Capítulo I, Título II y el artículo 2, Capítulo I, Título XII de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) (TO 2013), a fin de informarles que el Directorio de la Sociedad aprobó en el día de la fecha la adquisición de acciones propias, en los términos del artículo 64 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 (la “Ley N° 26.831”) y las normas de la CNV.

Se hacen saber a continuación, las principales razones por las cuales, el directorio tomó esta decisión.

La Sociedad decidió avanzar en la creación de un Plan de Compensación en Acciones (el “Plan”) basado en el otorgamiento de acciones para la retribución a largo plazo para sus ejecutivos (Directores y Gerentes) y/u otro personal clave, cuyos principales objetivos son favorecer el alineamiento del desempeño del personal alcanzado por el mismo con los planes estratégicos y generar un vínculo claro y directo entre la creación de valor para el accionista y la compensación del personal alcanzado.

En función de ello el alcance será orientado a quienes la compañía ha identificado como personal de alto potencial y reconocidos como personas claves dentro de la organización, con el fin de otorgar identidad organizacional para compartir normas, valores y proporcionar un sentido de unidad que promueva un sentimiento de propósito común. Sobre dicha base, todos los años se le cederá un porcentaje de acuerdo al plan asignado a cada colaborador durante un máximo de 4 años, siempre y cuando haya cumplido con el alcance del programa. Asimismo, para determinar la cantidad de acciones que corresponde a asignar a cada beneficiario se considerarán como parámetros un máximo de 500.000 acciones y un mínimo de 50.000 acciones, los cuales estarán relacionados con el rango jerárquico que posea el beneficiario. En cuanto a su ejecución, el empleado podrá vender las acciones recibidas luego del 7 año a contar del primer año de asignación. La cantidad de personas asignadas a este programa no deben superar el 10% del total de personal fuera de convenio. Por último, las condiciones generales del Plan prevén la conformación de un Comité Especial de RRHH a efectos de implementar y dar seguimiento al mismo.

Por lo expuesto, se estimó conveniente promover la instrumentación del Plan, mediante la compra de acciones de la Sociedad en el mercado. Se hace saber que, para el procedimiento de adquisición de acciones propias, se tuvo en cuenta la disponibilidad de los fondos y que la mencionada adquisición no afectará su solvencia, todo esto de conformidad a lo informado por la Comisión Fiscalizadora y el Comité de Auditoría.

Se detallan seguidamente los términos y condiciones para la adquisición:

1. Finalidad: Otorgamiento de plan de compensación en acciones.
2. Monto máximo a invertir: Hasta \$ 1.000.000.000 (pesos un mil millones).
3. Cantidad máxima de acciones o porcentaje máximo sobre el capital social que será objeto de la adquisición: el porcentaje máximo de acciones a adquirir será de hasta el 10 % del capital social. En tanto conforme las normas aplicables, las acciones propias en cartera no podrán superar, en conjunto, el límite del 10% del capital social, se hace constar que la Sociedad actualmente tiene 2.340.000 acciones propias en cartera. A efectos de cumplir con lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley N° 26.831, se aclara que las acciones a adquirir se encuentran totalmente integradas.
4. Límite diario para operaciones en el mercado: Conforme lo dispuesto en la reglamentación, será de hasta el 25% del volumen promedio de transacciones diarias para la acción, conjuntamente en los mercados que cotiza, de los 90 (noventa) días hábiles anteriores.
5. Precio a pagar por las acciones: Hasta un máximo de \$4.000 (pesos cuatro mil) por cada 10 acciones en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
6. Origen de los fondos: la adquisición se realizará con ganancias realizadas y líquidas, reserva facultativa u otras reservas libres, según surge de los Estados Financieros por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2021, los cuales fueron aprobados en la reunión de Directorio N° 544 del día 10 de agosto de 2021. Se deja constancia que la Sociedad cuenta con la liquidez necesaria para realizar las mencionadas adquisiciones sin que se afecte la solvencia de la misma, tal como se describe en el Informe de la Comisión Fiscalizadora.
7. Plazo en el que las adquisiciones se llevarán a cabo: la Sociedad efectuará las adquisiciones por el plazo de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de publicación de la compra en los medios de comunicación al mercado, sujeto a cualquier renovación o extensión del plazo que sea aprobada por el Directorio, las que serán informadas al público inversor por ese mismo medio.
8. Comunicación interna: se informará a los Directores, síndicos y gerentes de primera línea que, encontrándose vigente la decisión de la Sociedad de adquirir acciones propias, no podrán vender acciones de MIRGOR de su propiedad o que administren directa o indirectamente durante el plazo correspondiente.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente.

Guillermo Reda
Responsable de Relaciones con el Mercado